

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL LISTADO DE PERSONAS ADMITIDAS Y NO ADMITIDAS DE LAS SOLICITUDES QUE HAN TENIDO ENTRADA EN EL ÓRGANO GESTOR ENTRE EL 3 DE FEBRERO Y EL 30 DE JUNIO DE 2022 DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PERMANENTE DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES DE LA ORDEN EDU/48/2022, DE 21 DE ENERO**

Por Orden EDU/48/2022, de 21 de enero, se declaró abierto con carácter permanente el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales contempladas en la oferta de enseñanzas de formación profesional del sistema educativo de la Comunidad de Castilla y León, adquiridas a través de la experiencia laboral o vías no formales de formación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En aplicación del artículo 13.5 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral, y realizadas las tareas de verificación de requisitos y documentación de las solicitudes que han tenido entrada en el órgano gestor entre el 3 de febrero y el 30 de junio de 2022, procede hacer público el listado de aspirantes admitidos en el procedimiento que iniciarán la fase de asesoramiento.

Por lo expuesto

**RESUELVO**

*Primero.- Aprobación del listado de personas admitidas y no admitidas.*

Se aprueba el listado de personas admitidas y no admitidas de las solicitudes que han tenido entrada en el órgano gestor entre el 3 de febrero y el 30 de junio de 2022 del procedimiento abierto y permanente de evaluación y acreditación de las competencias profesionales de la Orden EDU/48/2022, de 21 de enero, que figuran en el anexo y, en su caso, los motivos de su no admisión.

*Segundo.- Publicación y publicidad*

El listado anterior se publicará en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación y se dará publicidad del mismo en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en la web temática de Aprendizaje a lo largo de la vida del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<https://www.educa.jcyl.es/adultos>).

De conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de esta resolución, ante la Consejera de Educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica.

**EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y RÉGIMEN ESPECIAL**

Firmado electrónicamente

